

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(00 06 75)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a siete docentes de Bellas Artes por prestación de servicios en los Cursos Preparatorios de Artes Plásticas y Música Nivel I"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, mediante comunicado de fecha 10 de marzo de 2011 dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, presentó solicitud de expedición de CDP, por concepto de docentes participantes en los cursos preparatorios en Artes Plásticas y Música Semestre I 2011, programando por la Facultad de Bellas Artes. Asimismo comunicó que dichos rubros serán financiados por los recursos generados por esta actividad.

Los docentes con pago por bonificación seleccionados para prestar sus servicios en los cursos preparatorios en Artes Plásticas y Música en el período académico 2011-1 fueron: **SAMUEL VICENTE BUELVAS OCHOA, KARINA ROSARIO HERAZO ÁRDILA, EUCARIS JORDAN GUERRA HERNÁNDEZ, LEONARDO JOSÉ MORALES JIMENO, ÁNGEL JOSÉ POLO JIMÉNEZ, JOHN CARLOS RODRÍGUEZ MONTAÑO Y OBERTO ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.**

Las actividades desempeñadas por los docentes **SAMUEL VICENTE BUELVAS OCHOA y KARINA ROSARIO HERAZO ÁRDILA** se encuentran amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011030234 de fecha 17 de marzo de 2011 bajo el concepto "BONIFICACIÓN DE DOCENTES AL CURSO PREPARATORIO DE ARTES PLÁSTICAS 2011-1" por un valor total de CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$4.067.784,00) M/L.

Las actividades desempeñadas por los docentes **EUCARIS JORDAN GUERRA HERNÁNDEZ, LEONARDO JOSÉ MORALES JIMENO, ÁNGEL JOSÉ POLO JIMÉNEZ, JOHN CARLOS RODRÍGUEZ MONTAÑO Y OBERTO ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, se encuentran amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011030083 de fecha 15 de marzo de 2011 bajo el concepto "BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DEL CURSO PREPARATORIO DE MÚSICA 2011-1 DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES" por un valor total de OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$8.087.142,00) M/L.

La actividad desarrollada por los docentes arriba mencionados, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

RECTORIA

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al **SAMUEL VICENTE BUELVAS OCHOA**, identificado con C.C. No. 9.310.631, la suma de DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.033.892,00) M/L., por la prestación de servicios como docente de "Fotografía" en el marco del Curso Preparatorio de Artes Plásticas Nivel I de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, con una intensidad de 84 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la señora **KARINA ROSARIO HERAZO ARDILA**, identificada con C.C. No. 32.774.895, la suma de DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.033.892,00) M/L., por la prestación de servicios como Docente de "Fotografía" en el marco del Curso Preparatorio de Artes Plásticas Nivel I de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, con una intensidad de 84 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO TERCERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **EUCARIS JORDAN GUERRA HERNÁNDEZ**, identificado con C.C. No. 78.699.545, la suma DE OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$871.668,00) M/L., por la prestación de servicios como Docente de "Trombón", en el marco del Curso Preparatorio de Música Nivel I de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, con una intensidad de 84 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO CUARTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **LEONARDO JOSÉ MORALES JIMENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.020.783, la suma de DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.033.892,00) M/L., por la prestación de servicios como Docente de "Saxofón", en el marco del Curso Preparatorio de Música Nivel I de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, con una intensidad de 84 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO QUINTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **JHON CARLOS RODRÍGUEZ MONTAÑO**, identificado con C.C. No. 72.295.451, la suma de DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.033.892,00) M/L., por la prestación de servicios como Docente de "Guitarra" en el marco del Curso Preparatorio de Música Nivel I de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, con una intensidad de 84 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO SEXTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **ÁNGEL JOSÉ POLO JIMÉNEZ**, identificado con C.C. No. 72.184.406, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$1.694.910,00) M/L., por la prestación de servicios como Docente de "Canto" en el marco del Curso Preparatorio de Música Nivel I de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, con una intensidad de 70 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **OBERTO ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, identificado con C.C. No. 8.683.620, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.452.780,00) M/L., por la prestación de servicios como Docente de "Bajo" en el marco del Curso Preparatorio de Música Nivel I de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, con una intensidad de 60 horas, en el período académico 2011-1.

RECTORIA

ARTÍCULO OCTAVO. El pago por bonificación de los docentes antes mencionados por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una cuota previa entrega del cumplido a satisfacción al Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO NOVENO. Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados en la Facultad de Bellas Artes, al Departamento de Gestión de Talento Humano y Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO DÉCIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la notificación de la misma.

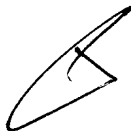
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

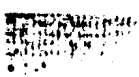
Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora





UA Universidad
del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 07 días del mes de Julio de 20 11

Se notifica personalmente de la Resolución No. 0000675

De Fecha 28 Junio 2011 al señor (a) Leonora

Henríquez Jimenez con C.C. No. 81.020.783

T.P. No. _____ a quien se le entregó copia.

NOTIFICADO

Cc-7200783

NOTIFICADOR

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, se le hace saber a los docentes SAMUEL VICENTE BUELVAS OCHOA, KARINA HERAZO ARDILA, EUCARIS JORDAN GUERRA HERNANDEZ, ANGEL JOSE POLO JIMENEZ, JOHN CARLOS RODRIGUEZ MONTAÑO Y ROBERTO ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, que la Rectoría de la Universidad del Atlántico expidió la Resolución 000675 de fecha JUNIO 28 de 2011 que en su parte resolutive señala:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconócese y páguese por concepto de bonificación al SAMUEL VICENTE BUELVAS OCHOA, identificado con C.C. No. 9.310.631, la suma de DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.033.892,00) M/L., por la prestación de servicios como docente de "Fotografía" en el marco del Curso Preparatorio de Artes Plásticas Nivel I de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, con una intensidad de 84 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconócese y páguese por concepto de bonificación a la señora KARINA ROSARIO HERAZO ARDILA, identificada con C.C. No. 32.774.895, la suma de DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.033.892,00) M/L., por la prestación de servicios como Docente de "Fotografía" en el marco del Curso Preparatorio de Artes Plásticas Nivel I de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, con una intensidad de 84 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO TERCERO: Reconócese y páguese por concepto de bonificación al señor EUCARIS JORDAN GUERRA HERNÁNDEZ, identificado con C.C. No. 78.699.545, la suma DE OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$871.668,00) M/L., por la prestación de servicios como Docente de "Trombón", en el marco del Curso Preparatorio de Música Nivel I de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, con una intensidad de 84 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO CUARTO: Reconócese y páguese por concepto de bonificación al señor LEONARDO JOSÉ MORALES JIMENO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.020.783, la suma de DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.033.892,00) M/L., por la prestación de servicios como Docente de "Saxofón", en el marco del Curso Preparatorio de Música Nivel I de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, con una intensidad de 84 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO QUINTO: Reconócese y páguese por concepto de bonificación al señor JHON CARLOS RODRÍGUEZ MONTAÑO, identificado con C.C. No. 72.295.451, la suma de DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.033.892,00) M/L., por la prestación de servicios como Docente de "Guitarra" en el marco del Curso Preparatorio de Música Nivel I de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, con una intensidad de 84 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO SEXTO: Reconócese y páguese por concepto de bonificación al señor ÁNGEL JOSÉ POLO JIMÉNEZ, identificado con C.C. No. 72.184.406, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$1.694.910,00) M/L., por la prestación de servicios como Docente de "Canto" en el marco del Curso Preparatorio de Música Nivel I de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, con una intensidad de 70 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Reconócese y páguese por concepto de bonificación al señor OBERTO ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, identificado con C.C. No. 8.683.620, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.452.780,00) M/L., por la prestación de servicios como Docente de "Bajo" en el marco del Curso Preparatorio de Música Nivel I de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, con una intensidad de 60 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO OCTAVO: El pago por bonificación de los docentes antes mencionados por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una cuota previa entrega del cumplimiento a satisfacción al Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados en la Facultad de Bellas Artes, al Departamento de Gestión de Talento Humano y Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.



[Handwritten signature]

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

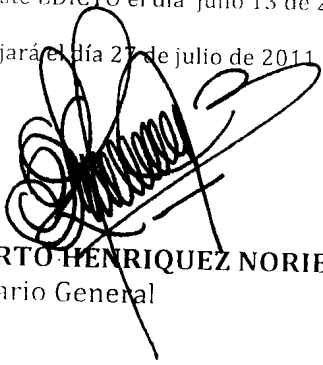
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en barranquilla a los, veintiocho (28) días del mes de junio de 2011.

Se le informa al interesado que el presente EDICTO estará fijado en un lugar visible de la Secretaría General por el término de diez (10) días a partir del cual se entenderá surtida la comunicación.

Se fija este EDICTO el día julio 13 de 2011 a las 8:00 a.m.

Se desfijará el día 27 de julio de 2011 a las 5:00 p.m.


ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario General

Digito y proyecto: Lupe Vásquez